



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 FEB. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR:

VISTOS: los Informes N° 022 y 085-2015-ULSGyCP-OGA/MVES de fecha 14.01.2015 y 02.02.2015, respectivamente, emitido por la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, y el Memorandum N° 202-2015GM/MVES de fecha 02.02.2015 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de abril del 2008, se aprobó el Reglamento de Placa Única de Rodaje, el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo N° 015-2009-MTC, publicado el 21 de abril del 2009;

Que, mediante Informes N° 022 y 085-2015-ULSGyCP-OGA/MVES de fecha 14.01.2015 y 02.02.2015 respectivamente, de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, informa que con fecha 08.08.2014 se realiza la suscripción del Contrato N° 3141-2014-ULSGyCP-OGA/MVES con la Empresa San Bartolomé S.A. representada por el Sr. Pedro Garcés José Negri para la "ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4x2", correspondiente al proceso de Licitación Pública N° 005-2014-CE/MVES;

Que, con Acta de Recepción del 03.11.2014 se recibe físicamente las camionetas por el Comité de Recepción presidida por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental: Ing. Hernán Taboada Chacón, y conformada por la Subgerente de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control patrimonial Abog. Eileen Laos Moscoso;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el uso de los vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, los cuales se detalla a continuación, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para la actividad de Seguridad Ciudadana.

VEHÍCULO MARCA DONGFENG-ZNA					
N°	MODELO	VIN	COLOR	AÑO DE FAB.	N° DE MOTOR
1	RICH	LJNTFU2K2FN006647	BLANCO	2014	460471
2	RICH	LJNTFU2K6FN006649	BLANCO	2014	460678
3	RICH	LJNTFU2K9FN006967	BLANCO	2014	438758

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



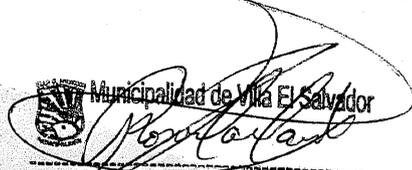
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

4	RICH	LJNTFU2K5FN006965	BLANCO	2014	459792
5	RICH	LJNTFU2K3FN006964	BLANCO	2014	459871
6	RICH	LJNTFU2K1FN006963	BLANCO	2014	459815
7	RICH	LJNTFU2KXFN006962	BLANCO	2014	459850
8	RICH	LJNTFU2K8FN006961	BLANCO	2014	459853
9	RICH	LJNTFU2K3FN006960	BLANCO	2014	459791
10	RICH	LJNTFU2K2FN006650	BLANCO	2014	460465
11	RICH	LJNTFU2K3FN006642	BLANCO	2014	460436
12	RICH	LJNTFU2K0FN006646	BLANCO	2014	460421
13	RICH	LJNTFU2K7FN006644	BLANCO	2014	460751
14	RICH	LJNTFU2K1FN006641	BLANCO	2014	460731
15	RICH	LJNTFU2K4FN006648	BLANCO	2014	460432
16	RICH	LJNFTU2K7FN006966	BLANCO	2014	459796
17	RICH	LJNFTU2K0FN006968	BLANCO	2014	438706
18	RICH	LJNFTU2K2FN006969	BLANCO	2014	459800
19	RICH	LJNFTU2K5FN006643	BLANCO	2014	460757
20	RICH	LJNFTU2K9FN006645	BLANCO	2014	460398

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Oficina General de Administración y a la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a través de la Oficina de Secretaría General, se notifique el contenido de la presente Resolución a las Gerencias y Subgerencias competentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia -